



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 070-2026-CU-SE-04

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, el artículo 292 de la carta magna del Ecuador menciona que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye a todo el sector público, con excepción de: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, determina en su parte pertinente que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía;

Que, el artículo 294 de la Constitución de la República del Ecuador indica que la Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual, las cuales se presentarán a la Asamblea Nacional para su aprobación sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo; y, que su formulación y ejecución deben sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, precisa que para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 070-2026-CU-SE-04

observarán entre otros principios el siguiente: **1. Sujeción a la planificación.-** La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 18 literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional;

Que, el artículo 20 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que, dentro del principio de autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 070-2026-CU-SE-04

respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: *“ Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.”*

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

Que, el artículo 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.

Que, la parte pertinente del artículo 12 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala determina que los recursos destinados anualmente por parte del Estado, se distribuirán mediante la aplicación de la fórmula definida en la normativa vigente para la distribución de los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las Universidades y sus reformas. Los recursos asignados mediante programas y proyectos de inversión priorizados por la Autoridad Nacional de Planificación, así como los recursos generados por la universidad, se registrarán a la normativa vigente para el gasto pertinente;

Que, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el Aprobar y reformar la planificación operativa, presupuestaria, estratégica, de inversión y de contratación pública de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con la normativa vigente;

Que, el artículo 7 del Reglamento de funcionamiento de los órganos de cogobierno de la Universidad Técnica de Machala señala que, *“Las sesiones del Consejo Universitario se podrán realizar en modalidad presencial en su sede matriz, en alguno de los campus institucionales o en cualquier otro lugar por disposición del Rector; o podrán realizarse bajo la modalidad virtual en la plataforma Microsoft Teams, u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.”;*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 070-2026-CU-SE-04

Que, mediante resolución nro. 0760 2025-CU-SE-44, de fecha 30 de diciembre del 2025, el consejo Universitario, en sesión ordinaria, prescribe lo siguiente:

“Artículo uno. - Aprobar el Plan Operativo Anual 2026 definitivo de la Universidad Técnica de Machala, conforme la documentación adjunta a la presente resolución.”

Que, mediante resolución nro. **032-2026-CU-SO-03**, adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 15 de enero del 2026, se resuelve:

“Artículo uno. - Aprobar íntegramente la reforma al Plan Operativo Anual 2026, incluido el Presupuesto y Plan Anual de Contrataciones 2026, de conformidad al memorando nro. UTMACH-DPLAN-2026-005-M y al proyecto de reforma nro. 01-2026 remitido con memorando nro. UTMACH-DF-2026-0017-M, presentados por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto.

Artículo dos. - Autorizar a la Dirección de Planificación y Dirección Financiera, realizar los trámites pertinentes y necesarios ante las entidades rectoras de las finanzas públicas y de planificación nacional y otras que correspondan en el sistema de finanzas públicas y de planificación nacional, con la finalidad de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.”

Que, mediante Memorando circular nro. UTMACH-R-2026-0029-MC, de fecha 03 de febrero de 2026, suscrito por el Señor Rector; Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, autoriza a la Dirección de Planificación en conjunto con la Dirección Financiera elaborar el proyecto de reforma operativa y presupuestaria nro 02-2026, con la finalidad de incorporar los saldos comprometidos no devengados y saldo de caja bancos 2025, reconocidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, así como, los saldos de los compromisos contractuales del grupo 53 Bienes y Servicios de Consumo del año 2025, y para atender solicitudes de las diferentes dependencias que implican modificaciones al POA y PAC 2026.

Que, mediante memorando nro. UTMACH-DF-2026-0062-M de fecha 12 de febrero de 2026, la Ing. Mariela Espinoza, Directora Financiera de la Universidad Técnica de Machala, pone en conocimiento del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector; el Proyecto de Reforma Presupuestaria nro. 002-2026, suscrito por la Ing. Vilma Vega, Jefe de Presupuesto, Ing. Mariela Espinoza, Directora Financiera y Ab. Andrea Torres, Director de Planificación de la Universidad Técnica de Machala, proyecto de reforma que en su parte pertinente lo siguiente:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 070-2026-CU-SE-04

“Mediante oficio N° MEF-SP-2026-0100-O, de fecha febrero 10 de 2026, la Magister Andrea Sánchez Aguirre, *Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas*, informa sobre el reconocimiento de los **saldos presupuestarios comprometidos no devengados en egresos NO PERMANENTES** por la suma de \$ 2'102.922.75 y saldos de **autogestión generados al cierre del ejercicio fiscal 2025** por la suma de \$ 1'706.414.36, totalizando recursos para la Universidad por la suma de \$ 3'809.337.11, señalando que, para la inclusión de saldos en **proyectos de inversión** en el presupuesto institucional, la Universidad deberá previamente coordinar con el ente rector de la Planificación Nacional.

A continuación, detallamos los saldos comprometidos no devengados y saldo de caja bancos reconocidos por el Ministerio de Economía y Finanzas por fuente de financiamiento:

- **Fuente 001 Recursos Fiscales por \$ 730.186.22**
- **Fuente 002 Recursos Fiscales generados por la Institución por \$ 1'706.414.36.**
- **Fuente 003 Recursos Preasignados por \$ 892.195.40**
- **Fuente 202 Préstamos Externos por \$ 480.541.13**

Los saldos comprometidos no devengados serán incorporados al presupuesto de la universidad mediante ampliación, para cancelar cuentas por pagar de los contratos suscritos en el ejercicio anterior, de la siguiente manera: con la **fuente 001 Recursos Fiscales**, por la suma de \$ 730.186.22, **sin proyecto grupo 84 Bienes de Larga Duración**, por adquisición de pantallas interactivas y computadoras para salas de cómputo, por la suma de \$ 129.096.00, con **Proyecto de Inversión 83-002 Actualización de la Infraestructura Tecnológica de nueva generación del CORE de la red LAN de la UTMACH**, por la suma de \$ 13.440.00, por la adquisición de aires acondicionados de precisión, con **Proyecto de Inversión 82-010 Adecuación de Infraestructura y Equipamiento de la UTMACH**, por la suma de \$ 513.65, por rubros nuevos por la adecuación y ampliación de los bloques de carrera de medicina y artes plásticas y visuales, **Proyecto de Inversión 83-006 Construcción del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la UTMACH**, por la suma de \$ 516.636.57, para la construcción del CRAI y con el **Proyecto de Inversión 01-016 Estudios de Preinversión para Infraestructura y Equipamiento de la UTMACH**, por la suma de \$ 70.500.00.

Respecto del **saldo de Caja-Bancos, fuente 002 Recursos Fiscales generados por la Institución**, por la suma de \$ 1'706.414.36, se han distribuido para cancelar obligaciones por contratos suscritos en el ejercicio anterior, sin proyecto **grupo 84 Bienes de Larga Duración**, por adquisiciones de bienes como pantallas interactivas, computadoras para salas de cómputo, por la suma de \$ 31.652.25, **grupo 53 Bienes y Servicios de Consumo**, para cancelar servicio de energía eléctrica, por la suma de \$ 83.292.60 y con **Proyecto de Inversión 82-011 Fortalecimiento de la Infraestructura y Equipamiento, ítem 750501 Obras de Infraestructura, fuente 002**, por la suma de \$ 1'541.524.51, e **ítem 730604 Fiscalización e Inspecciones Técnicas**, por la suma de \$ 49.945.00.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 070-2026-CU-SE-04

Los saldos comprometidos no devengados con la **fuentes 003 Recursos Preasignados** por la suma de **\$ 892.195.40**, mantiene saldos por pagar **sin proyecto grupo 84 Bienes de Larga Duración**, por la suma de **\$ 110.553.00** para cancelar contratos por la adquisición de pantallas interactivas, computadoras para salas de cómputo, **Proyecto de Inversión 83-006 Construcción del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la UTMACH**, por la suma de **\$ 563.543.07**, para cancelar fiscalización y construcción del CRAI, **Proyecto de Inversión 82-012 Repotenciación Integral de la Infraestructura y Equipamiento de la UTMACH**, por el servicio de consultoría por estudios de factibilidad de construcción de una subestación eléctrica y por contrato optimización integral de los sistemas de distribución de energía en baja tensión, por la suma de **\$ 12.627.27**, Proyecto de Inversión **82-011 Fortalecimiento de la Infraestructura y Equipamiento**, ítem 840104 Bienes de larga duración, por la adquisición de pantallas led, proyectores, y tótems digitales, por la suma de **\$ 69.643,00**, Proyecto de Inversión **01-015 Fortalecimiento de la Seguridad Institucional en Beneficio de la Comunidad Universitaria**, ítem 750107 Construcciones y Edificaciones, por el rediseño y adecuación de los ingresos peatonales del campus El Cambio, por la suma de **\$ 135.829,06**.

Los saldos comprometidos no devengados correspondientes a la **fuentes 202 Préstamos Externos**, por la suma de **\$ 480.541.13**, ejecutados con **Proyecto de Inversión 83-002 Actualización de la Infraestructura Tecnológica de nueva generación del CORE de la red LAN de la UTMACH**, por la suma de **\$ 46.333,32**, con el proveedor CEDIA para la implementación de un servicio de infraestructura de cómputo, **Proyecto de Inversión 82-011 Fortalecimiento de la Infraestructura y Equipamiento**, para la contratación del servicio mejoramiento interior y exterior de infraestructura de varias edificaciones, adquisiciones de sillones, por la suma de **\$ 162.070.61**, y **Proyecto de Inversión 84-003 Construcción del Espacio Cultural y de Bienestar Concha Acústica de la UTMACH**, por la suma de **\$ 272.137.20**.

De los contratos pendientes de pago antes descritos, existen **anticipos por amortizar fuente virtual 998 por la suma de \$ 1'476.750.55**, distribuidos de la siguiente manera: con proyectos de inversión grupo 75 Obras Públicas, la suma de \$ 1'244.690.58, sin proyecto de inversión grupo 53 Bienes y Servicios de Consumo \$ 246.97, grupo 84 Bienes de Larga Duración y grupo 73 Bienes y servicios de consumo para inversión la suma de \$ 231.813.00, mismos que han sido incorporados en el presente proyecto de reforma.

Mediante correo electrónico de fecha 16 de enero de 2026, el Ing. Gonzalo Romero, Analista Administrativo Financiero Distrital del **Ministerio de Desarrollo Humano**, informa que se encuentra planteado el **comprobante de reforma presupuestaria N° 45** por el monto de **\$ 56.248.90**, fuente de financiamiento 001 Recursos Fiscales, con la finalidad de que la Universidad reciba los recursos relacionados al **convenio N° DI-07-07D02-29774-D, para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil CDI Canguritos**, por lo que se requiere plantear una reforma de ampliación al presupuesto para efectuar el enlace presupuestario por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, con aplicación en Ingresos al **ítem 180101 Del Presupuesto General del Estado**, fuente de **financiamiento 001 Recursos Fiscales** y en el gasto distribuidos en las siguientes partidas: **01-530802-0701-001 Vestuario, Lencería y Prendas de Protección**, por la suma de **\$**



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 070-2026-CU-SE-04

2.867,07, partida **01-530807-0701-001 Materiales de Impresión**, por la suma de **\$ 997,00**, partida **01-530601-0701-001 Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada**, por la suma de **\$ 11.000,00**, partida **01-840103-0701-001 Mobiliario**, por la suma de **\$ 1.993,32**, partida **83-580208-0701-001 Becas y Ayudas Económicas**, por **\$ 39.391.51**. Vale señalar que esta distribución obedece a que, en la reforma presupuestaria n° 01-2026 ya fueron asignados los recursos conforme al convenio suscrito para el año 2026 en remuneraciones y servicio externalizado de alimentación para los niños.

Que mediante memorando nro. **UTMACH-DTH-2026-0189-M** de fecha 5 de febrero de 2026, la Directora de Talento Humano, Mariuxi Apolo Silva, remite **la actualización de la proyección del distributivo de gasto de personal correspondiente al ejercicio fiscal 2026**, cuyo calculo estima el gasto de las remuneraciones hasta el término del ejercicio fiscal, correspondiente al personal titular docente y administrativo, personal ocasional docente y administrativo y personal de trabajadores sujetos al código de trabajo, para que sean incorporadas al Plan Operativo Anual 2026 y presupuesto institucional, financiamiento que ha sido cubierto con movimientos entre partidas del mismo grupo de **gastos 51 Egresos en Personal**.

Que mediante **Memorando nro. UTMACH-DIRCOM-2026-0017-M**, del 11 de febrero de 2026, el Director de Comunicación, Jorge Largo Loayza, solicita traslado de recursos para contratar el servicio de difusión de información oficial y pública por cualquier medio de comunicación, por la suma de \$ 2.000,00, con aplicación a la **partida nro. 01-530207-0701-001 Difusión, Información y Publicidad**.

Que mediante **Memorando nro. UTMACH-DADM-2026-0072-M**, del 11 de febrero de 2026, el Director Administrativo, Aníbal Campoverde, solicita incremento de recursos para efectuar limpieza de lodos en cámaras decantación y trampas de grasa de los bares de la universidad, por el valor de \$ 6.660,00 con aplicación a la **partida nro. 01-530209-0701-001 Servicio de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones**. Así como para realizar adquisición de pinturas, por la suma de \$ 32.160,69, con aplicación a la **partida nro. 82-530811-0701-003 Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción**.

Que mediante memorando nro. **UTMACH-DTH-2026-0225-M** de fecha 11 de febrero de 2026, la Directora de Talento Humano, Mariuxi Apolo Silva, solicita incremento de recursos para realizar el proceso de adquisición de uniformes para el personal sujeto Losep y Código de Trabajo, por la suma de \$ 13.898,52, con aplicación a la **partida nro. 01-530802-0701-001 Vestuario, Lencería y Prendas de Protección** y por la suma de \$ 6.043,48 con aplicación a la **partida nro. 01-530802-0701-003 Vestuario, Lencería y Prendas de Protección**. Para contratar póliza de seguros para los servidores administrativos, por la suma de \$ 2.500,00 con aplicación a la **partida nro. 01-570201-0701-001 Seguros**. Para cancelar Becas y Ayudas Económicas al personal administrativo, por la suma de \$ 10.000,00, en la **partida nro. 01-580208-0701-001 Becas y Ayudas Económicas**.

Que mediante memorando nro. **UTMACH-DBUAC-2026-0140-M** de fecha 10 de febrero 2026, suscrito por el Director de Bienestar Universitario Arte y Cultura, Jorge Villacis Salcedo, ha solicitado cambio de partida presupuestaria para la adquisición de un esterilizador en seco y una camilla de examinación, por suma de \$ 806.25, con aplicación a la **partida 01-840113-001 Equipos Médicos**, y



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 070-2026-CU-SE-04

un juego de mallas para arcos, por la suma de \$ 250,00 en la partida **01-531408-001 Bienes Artísticos y Culturales**.

Que mediante memorando nro. **UTMACH-DTIC-2026-0048-M** de fecha 11 de febrero 2026, suscrito por la Directora de Tecnologías de la Información y Comunicación, Jennifer Celleri Pacheco, solicita reforma al POA, para la adquisición de una computadora portátil, por el valor de \$ 1.569,00, con afectación a la **partida nro. 01-840107-0701-001 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos**, así mismo para contratar el servicio de una Red Avanzada de Internet, por la suma de \$ 9.604,60, con afectación a la **partida nro. 83-530105-0701-001** y, el incremento de recursos para la adquisición de memorias USB de 64 GB, por la suma de \$65,66 con afectación a la partida nro. **83-530813-0701-001 Repuestos y Accesorios**.

Que mediante memorando nro. **UTMACH-DIPOS-2026-0048-M** de fecha 02 de febrero de 2026, la Directora de Posgrado, Mayiya González Illescas, solicita incremento de recursos para contratar servicios de impresión por la suma de \$ 2.700,00 con aplicación a la **partida nro. 82-530204-0701-001 Edición, Impresión, Reproducción**.

Que mediante memorando nro. **UTMACH-FCA-D-2026-0028-M** de fecha 22 de enero 2026, la Decana de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Paola Gálvez Palomeque, ha solicitado reformas al POA y PAC en base a los pedidos formulados por los siguientes servidores:

Memorando nro. **UTMACH-FCA-DOC-2026-0049-M**, Ing. Lenin Chuquisala Chávez, Técnico Docente FCA. Item 82-530819-0701-001 Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos, por el valor de \$ **1.170,00**.

Memorando nro. **UTMACH-FCA-DOC-2026-0064-M**, Ing. Rodrigo Sánchez Fernández, Técnico Docente FCA, ítem 82-530813-0701-001 Repuestos y Accesorios, por la suma de \$ **1.200,00**, ítem 82-530829-0701-001 Insumos, Materiales, Suministros y Bienes para Investigación, por la suma de \$ **720,00**, ítem 82-531407-0701-001 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, por la suma de \$ **1.290,00**.

Oficio nro. **UTMACH-FCA-DOC-2026-0065-OF**, Dra. Jessi Feijóo Ullauri, Técnico Docente FCA, ítem 82-531404-0701-001 Maquinarias y Equipos, por el valor de \$ **40,00**.

Memorando nro. **UTMACH-FCA-EMP-2026-0017-M**, Lcdo. Diego Javier Aguilar Vargas, Administrador de Bienes FCA, ítem 82-530811-0701-001 Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, por la suma de \$ **1.000,00** y 82-531406-0701-001 Herramientas y Equipos Menores, por la suma de \$ **510,00**.

Que mediante Memorando nro. **UTMACH-FIC-D-2026-0048-M**, del 06 de febrero de 2026, la Decana de la Facultad de Ingeniería Civil, Fresia Campuzano Vera, solicita reforma al PAC para realizar adquisiciones de pinturas, por la suma de \$ 10.000,00 con aplicación a la **partida nro. 82-530811-0701-003 Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción**, para el mantenimiento de microscopio, la suma de \$ 500,00 con aplicación a la partida nro. **82-530404-0701-001 Maquinarias y Equipos (mantenimiento)**. Para adquisición de equipos de laboratorio (espectrofotómetro,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 070-2026-CU-SE-04

centrifuga y balanza) por la suma de \$ 6.575,00, con aplicación a la **partida nro. 83-840104-0701-001 Maquinarias y Equipos**.

Que mediante memorando nro. **UTMACH-FCQS-D-2026-0047-M** de fecha 2 de febrero 2026, la Decana de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, Irlandia Romero Encalada, ha solicitado reformas al POA y PAC para realizar procesos de contratación pública en las siguientes partidas:

Partida nro. **83-530829-001** Insumos, Materiales, Suministros y Bienes para Investigación, por el valor de \$ 1.890,00 para la adquisición de gas argón.

Partida nro. **84-840104-003** Maquinarias y Equipos, por el valor de \$ 450,00, para la adquisición de un parlante de sonido.

Partida nro. **82-531407-003** Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, por el valor de \$ 3.307.50, para la adquisición de 35 UPS.

Partida nro. **83-530404-001** Mantenimiento de maquinarias y equipos, por el valor de \$ 2.425,00, para el mantenimiento de microscopios.

Mediante **Memorando nro. UTMACH-DF-UC-2025-0113-M**, de fecha 11 de febrero de 2026, la Jefe de Contabilidad, Norma Solano, comunica que, el contrato Servicio para la Implementación de una Red Wifi y Seguridad Perimetral, para las instalaciones de la Universidad Técnica de Machala, a favor de Telconet S.A. ha sido financiado con dos fuentes, 001 por el valor de \$ 25.057,47 y fuente 003, por el valor de \$ 134.937,94, lo que dificulta la ejecución, al encontrarse registrado el contrato únicamente con la fuente 003, razón por la cual, se ha considerado pertinente, reducir el valor asignado a la fuente 001 y financiarlo en su totalidad con la fuente 003, con aplicación a la partida **nro. 83-530703-0701-003 Arrendamientos de equipos informáticos**.

Que mediante memorando nro. **UTMACH-DIDI-2026-0052-M** de fecha 10 de febrero 2026, suscrito por el Director de Investigación Desarrollo e Innovación, Iván Ramírez Morales, ha solicitado incremento de recursos para financiar el Plan Anual de Becas 2025 y 2026, mismo que asciende a la suma de \$ **122.496,10**, lo que ha sido considerado con aplicación a la **partida 83-580208-0701-001 Becas y Ayudas Económicas**.

Que mediante memorando nro. **UTMACH-DBUAC-2026-0115-M** de fecha 27 de enero 2026, suscrito por el Director de Bienestar Universitario Arte y Cultura, Jorge Villacis Salcedo, ha solicitado reasignación de recursos a la **partida nro. 84-530235-0701-001 Servicios de Alimentación**, por la suma de \$ 14.059,67 para garantizar la continuidad, vitalidad, de la asistencia nutricional, brindada a los beneficiarios del proyecto, Centro de Desarrollo Infantil CDI Canguritos.

Mediante memorándum N° **UTMACH-DPLAN-2026-0027-M** de fecha febrero 3 de 2026, la Directora de Planificación, Andrea Torres Vivanco, solicita autorización al Señor Rector Jhonny Pérez Rodríguez PHD, para efectuar reforma al Plan Operativo Anual 2026, ajustado a la propuesta de reforma presupuestaria nro. 02-2026, para incorporar al presupuesto los saldos comprometidos no devengados del año 2025, saldo de caja al 31 de diciembre 2025 y atender necesidades emergentes de las diferentes dependencias, constantes en el documento **"Resumen de solicitudes para reforma**



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 070-2026-CU-SE-04

presupuestaria N° 02/2026”, elaborado por la Dirección de Planificación, mismas que fueron consideradas conforme a las disponibilidades de recursos e incorporadas en el presente proyecto reforma presupuestaria.

Que, mediante **Memorando nro. UTMACH-DPBM-060, UTMACH-DPBM-0062** suscritos por la administradora del contrato Doménica Berrú Minuche, solicita asignación de recursos para pagos de rubros nuevos, diferencia en cantidad de obra y contratos complementarios, mediante memorando nro. **UTMACH-DBUAC-2026-0147-M**, suscrito por el Director de Bienestar Universitario, Arte y Cultura, Jorge Villacis Salcedo, solicita asignación de recursos para ejecutar el proyecto Construcción del espacio cultural y de bienestar (Concha Acústica) de la Universidad Técnica de Machala, mediante memorando nro. **UTMACH-DTH-2026-0239-M**, suscrito por la Directora de Talento Humano, Mariuxi Apolo Silva, traslada el proyecto Plan Institucional de Retiro Voluntario y Obligatorio con fines de jubilación, de los servidores de la Universidad Técnica de Machala año 2026 y mediante memorando **UTMACH-DADM-2026-0074-M**, el Director Administrativo, Aníbal Campoverde, solicita actualización del PAI 2026 de los proyectos de inversión, de acuerdo al cuadro siguiente:

Nombre	Código Único de Proyecto	Presupuesto programado 2026	Programa Presupuestario	Número de proyecto	Partida	Fuente de financiamiento
Fortalecimiento de la Seguridad Institucional en beneficio de la comunidad universitaria.	91640000.0000.390071	\$ 17.119,68	01	015	750107	003
Estudios de preinversión para infraestructura de la Universidad Técnica de Machala.	91640000.0000.390070	\$ 90.000,00	01	016	730601	001
Implementación de planes institucionales de retiro voluntario y obligatorio con fines de jubilación, de los servidores de la Universidad Técnica de Machala, 2026.	91640000.0000.391046	\$ 829.773,00	01	017	710706	001
		\$ 66.906,00	01	017	710709	001
Construcción de una subestación eléctrica para mejorar la eficiencia energética de la Universidad Técnica de Machala.	91640000.0000.391191	\$ 600.000,00	01	018	750401	001
Mejoramiento y ampliación de la infraestructura académica y de bienestar estudiantil de la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000.391192	\$ 2.535,42	01	019	710203	001
		\$ 964,01	01	019	710204	001
		\$ 30.424,90	01	019	710510	001
		\$ 2.936,01	01	019	710601	001
		\$ 2.534,40	01	019	710602	001
		\$ 700.000,00	01	019	750501	001



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 070-2026-CU-SE-04

		\$ 315.000,00	01	019	750501	003
Adecuación de infraestructura y equipamiento de la Universidad Técnica de Machala	91640000.00000.388698	\$ 559,46	82	010	750501	001
Fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento de la Universidad Técnica de Machala	91640000.00000.389489	\$ 11.000,00	82	011	750501	001
		\$ 518.265,12	82	011	750501	002
Mejoramiento y ampliación para la función sustantiva de docencia de la Universidad Técnica de Machala	91640000.00000.391194	\$ 1.396,67	82	014	710203	001
		\$ 401,67	82	014	710204	001
		\$ 16.760,00	82	014	710510	001
		\$ 1.617,34	82	014	710601	001
		\$ 1.396,11	82	014	710602	001
		\$ 878.262,95	82	014	750501	001
Construcción de infraestructura para la función sustantiva de docencia y de exteriores para su funcionamiento.	91640000.00000.391196	\$3'231.626,42	82	015	750107	003
Plan de becas para estudiantes regulares de la Universidad Técnica de Machala, año 2026	91640000.00000.391193	\$ 360.000,00	82	016	780206	001
Construcción del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la Universidad Técnica de Machala.	91640000.00000.389174	\$ 455.214,13	83	006	730403	003
		\$ 52.361,59	83	006	750107	003
Fortalecimiento de la infraestructura para la investigación formativa y las actividades de aprendizaje práctico de la Facultad de Ciencias Agropecuarias	91640000.00000.391195	\$ 700.000,00	83	008	750107	003
		\$ 100.000,00	83	008	750501	003
Construcción del espacio cultural y de bienestar (Concha Acústica) de la Universidad Técnica de Machala.	91640000.00000.390030	\$ 673.366,82	84	003	750107	001

“

Que, mediante memorando nro. UTMACH-R-2026-0077-M, de fecha de 12 de febrero de 2026, el señor remite para conocimiento del Órgano Colegiado Superior, el proyecto de reforma presupuestaria N° 02-2026, constante en el oficio N° UTMACH-DF-2026-0062-M suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, el mismo que ha sido elaborado por la Dirección de Planificación en conjunto con la Unidad de Presupuesto y la Dirección Financiera, situando los saldos comprometidos no devengados y saldo de caja bancos año 2025, así como atender requerimientos planteados en el POA - 2026, por las diferentes dependencias de la Universidad.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 070-2026-CU-SE-04

Que, durante la cuarta sesión extraordinaria de Consejo Universitario, sus miembros conocieron y analizaron el contenido del memorando nro. UTMACH-R-2026-0077-M, de fecha de 12 de febrero de 2026, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, mismos que establece que las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos así como su presupuesto institucional, bajo el principio de autonomía responsable, asegurando que las decisiones y normativas adoptadas dentro de la institución sean producto de un proceso colegiado transparente, en tal virtud; los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y;

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar íntegramente la reforma al Plan Operativo Anual 2026, incluido el Presupuesto y Plan Anual de Contrataciones 2026, de conformidad al memorando nro. UTMACH-DPLAN-2026-0035-M y al proyecto de reforma nro. 02-2026 remitido con memorando nro. UTMACH-DF-2026-0062-M, presentados por la Dirección de Planificación, Dirección Financiera y Unidad de Presupuesto.

Artículo dos. - Autorizar a la Dirección de Planificación y Dirección Financiera, realizar los trámites pertinentes y necesarios ante las entidades rectoras del sistema de las finanzas públicas y de planificación nacional y otras que correspondan; y el sistema institucional de planificación, seguimiento y evaluación (SIPSE), con la finalidad de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

Artículo tres.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2026 reformado en el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo cuatro.- Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 070-2026-CU-SE-04

www.utmachala.edu.ec, en la ventana “**RESOLUCIONES**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

Artículo cinco. - Disponer a la Secretaria General, notificar la presente resolución a todas las dependencias académicas y administrativas para su conocimiento y cumplimiento de las funciones y procesos que les correspondan.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Consejo Universitario.

Segunda.- Notificar la presente resolución a dependencias UTMACH.

Dada en la ciudad de Machala, a los trece (13) días del mes de febrero del año 2026, en la cuarta sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL